



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2026-MDLP/GM

La Punta, 24 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N° 000160-2026-MDLP/GSC-SGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 000085-2026-MDLP/GM-GSC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 000028-2026-MDLP/GM-OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Informe N° 000048-2026-MDLP/GM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, que, agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente, el numeral 13 del artículo 82° concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”. En dicho se Instructivo se indica que, habiendo aprobado el Programa Municipal mediante Ordenanza, las Municipalidades elaborarán un plan anual de trabajo y aprobarlo a través de una Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la Municipalidad deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional Municipal;

Que, dentro del marco legal descrito, con Ordenanza N° 005-2023-MDLP/AL, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de La Punta. Asimismo, en su artículo 2° se encargó a la Gerencia Municipal la implementación de la presente Ordenanza por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL

parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – LA PUNTA;

Que, mediante Informe N° 000085-2026-MDLP/GM-GSC, la Gerencia de Servicios a la Ciudad remite el Informe N° 000160-2026-MDLP/GSC-SGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental. En dicho Informe último, basado en el Informe Técnico N° 039-2026/MDLP/GSC/SGA/PADY, se presenta para trámite de aprobación el Proyecto del Plan Anual de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de La Punta;

Que, con Informe N° 000028-2026-MDLP/GM-OGPPMI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones concluye que el Plan del Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2026 de la Municipalidad Distrital de La Punta guarda correlación con el Instructivo Oficial para la formulación de dicho Plan. Asimismo, garantiza que cuenta con el debido marco presupuestal a medida del avance de su ejecución. Finalmente, menciona que se aprueba con Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 000048-2026-MDLP/GM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, que apruebe el Proyecto del Plan Anual de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de La Punta, conforme el Informe N° 000160-2026-MDLP/GSC-SGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 000085-2026-MDLP/GM-GSC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Informe N° 000028-2026-MDLP/GM-OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Gestión Ambiental, en uso de las facultades conferidas por el numeral 19 del artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado por la Ordenanza N° 004-2023-MDLP/AL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de La Punta, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de La Punta.

Artículo 3°.- Encargar a la Subgerencia de Gestión Ambiental, dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, se dé fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y del texto del Plan Anual de Trabajo 2026 en el Portal Institucional (www.munilapunta.gob.pe) y en la Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente por CORTEZ
SALDARRIAGA Elena Rosario FAU
20131379600 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.03.2026 09:10:50 -05:00



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026



Firmado digitalmente por OTERO
LEÓN Jersson Jesús FAU
20131379600 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2026 11:55:27 -05:00

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de La
Punta



La Punta-Callao

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de La Punta mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDLP/AL de fecha 20 de marzo de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del municipio, para el cumplimiento de las diversas actividades de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión importante para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de La Punta, realizará sus actividades de acuerdo con las siguientes líneas de acción:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la *formación de Promotores Ambientales Escolares*.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del *diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente*; despliega estrategias de comunicación, a través del *diseño e implementación de campañas informativas y eventos*; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la *formación de Promotores Ambientales Juveniles* y la *Formación de Promotores Ambientales Comunitarios*.

2. CONTENIDO DEL PLAN

El Plan de Trabajo 2026 está elaborado en base a las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDLP/AL, el cual incluye lo siguiente:

- a) **Actividad:** Esta sección comprende las actividades que incluye el Programa Municipal EDUCCA.
- b) **Tareas:** En esta sección se describe todas las acciones requeridas para el cumplimiento de las actividades.
- c) **Indicador:** En este apartado se comprende los indicadores del Programa medibles y evidenciables.
- d) **Meta:** Esta sección comprende las metas a cumplirse dentro del presente Plan.
- e) **Recursos:** En esta sección se describe las herramientas virtuales, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las tareas propuestas.
- f) **Fecha:** En este apartado se indica los intervalos de fechas a realizar las tareas comprendidas del Plan.
- g) **Responsable:** Aquí se menciona al área encargada de implementar el presente Plan.
- h) **Presupuesto:** Se menciona en esta parte el presupuesto destinado para la implementación del Plan.

3. FINANCIAMIENTO

La ejecución del Programa Municipal EDUCCA será considerado dentro del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta con código AOI30068100489, en donde se le asignó un presupuesto a la Subgerencia de Gestión Ambiental en relación al presente año.

4. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE LA PUNTA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Presupuesto (S/.)	
					(mes)		Responsable y aliados
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.	Número de PAE acreditados	85 PAE acreditados	Material de oficina, servicio de promotoría ambiental	Marzo-Abril	65,000.00 (*)	
	2. Coordinar la selección de PAE por institución educativa considerando el nivel y las características de los promotores.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Material de oficina	Marzo-Abril	500.00	
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de PAE capacitados	85 PAE capacitados	Material de oficina	Marzo-Abril	100.00	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo con las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de docentes capacitados	25 docentes capacitados	Material de oficina, servicio de promotoría ambiental	Marzo-Diciembre	1,000.00	
	5. Capacitación a PAE:	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	04 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Material de oficina	-Subgerencia de Gestión Ambiental (SGA). -Instituciones educativas locales.	5,000.00	
	a) Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, necesidad, importancia y práctica.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	04 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Contenedores, carteles, afiches, plantas			
	b) Uso responsable de los recursos energéticos.						
	c) Conservación de ecosistemas marino-costeros y su biodiversidad (Caso Local).						
		d) Agricultura urbana para niños.					

	<p>6. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Campaña 1: Gran Cruzada verde. b) Campaña 2: Perú Limpio. c) Campaña 3: Recicla Ya distrito de la Punta. d) Campaña 4: Ecotrueque. 	<p>Número de PAE reconocidos</p> <p>Número de docentes reconocidos</p> <p>Número de instituciones educativas reconocidas</p>	<p>85 PAE reconocidos</p> <p>25 docentes reconocidos</p> <p>04 instituciones educativas reconocidas</p>	<p>Plantas, guantes, mascarillas, merchadising, mascarillas.</p>	<p>Marzo- Diciembre</p>		<p>5,500.00</p>
<p>7. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Implementar biohuerto productivo y su compostera. b) Implementar jardín botánico local. c) Implementación de una campaña de Consumo responsable. d) Implementar de una campaña de Alternativas al uso de bolsas de un solo uso. 					<p>Marzo- Diciembre</p>		<p>1,500.00</p>
<p>8. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>				<p>Certificados, refrigerio, Distintivos.</p>	<p>Marzo- Diciembre</p>		

(*) Incluye el monto de los pagos del coordinador, asistente y promotores ambientales del programa EDUCCA que es de S/.65 000

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable y aliados	Presupuesto (S/.)	
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de Espacios Públicos que Educan Ambientalmente (EPEA) para su habilitación.			Materiales de oficina	Marzo-Diciembre		2,500.00	
	2. Diseño e implementación de EPEA: a) Estación de lombricultura. b) Jardín vertical. c) Centro de energía renovable d) Estación de reciclaje. e) Ruta educativa de la Poza la Arenilla.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	05 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Plantas, panel solar, contenedores, pintura	Marzo-Diciembre		18,000.00	
	3. Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA: a) Visitas guiadas en el biohuerto urbano. b) Visitas guiadas en el circuito de la Poza La Arenilla. c) Visitas guiadas a los demás espacios públicos que educan ambientalmente. d) Talleres de reciclaje	Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas	10 actividades de promoción cultural ambiental implementadas 250 personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas		Materiales de oficina	Marzo-Diciembre	-Subgerencia de Gestión Ambiental (SGA)	2,000.00
	4. Mantenimiento de los espacios implementados.			Materiales de oficina	Marzo-Diciembre		2,500.00	

	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable y aliados	Presupuesto (S/.)
	1.Implementación de campañas informativas y educativas: A) Campaña RECICLA Ya B) Campaña Menos plástico más vida C) Campaña "Distrito" Limpio, -Difusión de horarios de recolección domiciliaria. D) Campaña Cultura de Pago E) Campaña "Salva Playas" F) Campaña Guardianes del Litoral G) Campaña entre patas nos cuidamos	Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental	20 campañas informativas realizadas 500 personas que participan en campañas informativas 12 eventos realizados con temática ambiental	Materiales de oficina, afiches, carteles, etc.	Marzo-Diciembre		3,000.00
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2.Implementación de los eventos ambientales: *La Hora del Planeta (28 de marzo) *Día de la tierra (22 de abril) *Día Internacional de Concienciación sobre el Ruido (30 de abril) * Día mundial del reciclaje (17 de mayo) *Día Mundial del Medio Ambiente (05 de junio) *Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (03 de julio) * Día Interamericano de la Calidad del Aire – DIAIRE (14 de agosto) *Semana de la Movilidad Sostenible (16 al 22 de setiembre) *Día de la Gestión Responsable del Agua DIAGUA (Primer sábado de octubre) *Semana de la Educación Ambiental en el Perú (Cuarta semana de octubre) * Semana de la Acción Forestal Nacional (primera semana de noviembre) *Día Mundial del Suelo (5 de diciembre) (Entre otros según pueda organizarse)	Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional audiovisual generado Número de material comunicacional gráfico generado	300 personas que participan en eventos 4000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados 30 materiales comunicacionales gráficos generados	Materiales de oficina, plantas, contenido res, bicicletas, Merchandi sing, alimentos.	Marzo-Diciembre	-Subgerencia de Gestión Ambiental (SGA)	5,000.00

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable y aliados	Presupuest (S/.)	
2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	Número de PAJ acreditados	45 PAJ acreditados	Materiales de oficina	Marzo-Diciembre		1,000.00	
	2. Selección y acreditación de PAJ.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	05 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	Materiales de oficina	Marzo-Diciembre		2,000.00	
	3. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. b) Gestión y manejo de residuos sólidos en el gobierno local. c) Procedimientos de atención de las quejas, denuncias y delitos ambientales. d) Mitigación de microplásticos y tecnologías de agricultura sostenible. e) Importancia y valoración de la flora y fauna local.	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	10 horas de capacitación que reciben los PAJ				-Subgerencia de Gestión Ambiental (SGA)	2,000.00
		Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	12 actividades en las que participa como PAJ		Materiales de oficina	Marzo-Diciembre	-Instituciones educativas profesionales y técnicas.	
	4. Participación de los PAJ en actividades ambientales: a) Educación ambiental para la promoción del compostaje. b) Educación ambiental en las estaciones de reciclaje c) Seguimiento a PAE y PAC d) Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	04 proyectos ambientales implementados por los PAJ				1,000.00	
		Número de PAJ reconocidos	45 PAJ reconocidos					

	<p>5. Implementación de proyectos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Diseñar e implementar una encuesta sobre percepciones de la ciudadanía sobre diversas prácticas insostenibles b) Elaborar compost y/o abono a base de algas. c) Elaborar materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas prioritizados. d) Implementar campaña sobre la conservación de la flora y fauna del distrito. e) Elaborar un jardín ecológico. 			Materiales de oficina	Marzo-Diciembre		2,000.00
	<p>6. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>			Constancias, refrigerio	Marzo-Diciembre		500.00

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable y aliados	Presupuesto (S/.)	
2.4. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1.Convocatoria a los promotores ambientales comunitarios.	Número de PAC acreditados	25 PAC acreditados	Materiales de oficina	Marzo-Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental (SGA)	1,500.00	
	2.Acreditación de PAC.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	Materiales de oficina	Marzo-Diciembre		2,500.00	
	3.Capacitación a los PAC:			Materiales de oficina	Marzo-Diciembre			
	a) Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	22 actividades en la que participan los PAC					
	b) Procedimientos de atención de las quejas, denuncias y delitos ambientales.							
	c) Manejo de residuos sólidos en el distrito	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	04 proyectos ambientales implementados por los PAC					
	d) Agricultura urbana: Consumo responsable.	Número de PAC reconocidos	25 PAC reconocidos					
	4.Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:							
	a) Gran Cruzada verde							
	b) Salva Playas							
c) Recicla Ya distrito de la Punta								
d) Ecotrueque								

	5.Implementación de proyectos ambientales:	a) Elaborar jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación. b) Implementar de biohuerto con compostera incluye capacitación. c) Vigilar ambientalmente para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación d) Ampliar las áreas verdes en el barrio.			Plantas, compost, Constancias, refrigerio	Marzo- Diciembre		3,000.00
								3,311.00
	6.Ceremonia de reconocimiento de PAC.				Constancias, refrigerio	Marzo- Diciembre		3,311.00

5. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	78,600.00
SUB TOTAL	78,600.00(*)

(*) Incluye el monto de los pagos del coordinador y promotores ambientales del programa EDUCCA que es de S/,65 000.

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	25,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	8,000.00

2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	8,500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	13,311.00
SUB TOTAL	54,811.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	29,000.00
1.2 Promotores Ambientales municipales	36,000.00
SUB TOTAL	65,000.00

Presupuesto total

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	13,600.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	54,811.00
Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales	65,000.00
TOTAL	134,411.00